	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-05
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Orden de Pago	Página 1 de 1

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00001575

FECHA: 18/12/2025

A FAVOR DE: DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA **NIT:** 37278102-1

CONCEPTO: ADICIONAL Y PRORROGA Nro. 00000002 DEL CONTRATO 060-2025 DEL 05-feb-2025 - 2025E-101 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA .CUENTA 11/11

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000697 30/10/2025

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y Representacion Juridica	1,666,667.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
26	Tasa Prodeporte y Recreacion 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	1,666,667	1.00	16,667.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	1,666,667	1.00	16,667.00

Total deducciones: 133,333.00

Total a pagar: 1,533,334.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-02	Honorarios Contratacion Juridica	1,666,667.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	16,667.00
244024-01	Tasa Pro Deporte 2%	0.00	33,333.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	1,533,334.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	16,667.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	33,333.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	33,333.00
	Total:	**1,666,667.00**	**1,666,667.00**

VIGENCIA: 2025

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M. C/TE.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Autorizado

Elaboro: **SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ**
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GPR-FO-05
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CUCUTA SA E.S.P.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL	Fecha: 06/09/2021
	Gestión Presupuestal	Versión: 01
	Formato Orden de Pago	Página 1 de 1

Autorizado

ORDEN DE PAGO No. 00001575

FECHA: 18/12/2025

A FAVOR DE: DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA **NIT:** 37278102-1

CONCEPTO: ADICIONAL Y PRORROGA Nro. 00000002 DEL CONTRATO 060-2025 DEL 05-feb-2025 - 2025E-101 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA .CUENTA 11/11

REGISTRO PRESUPUESTAL No : 00000697 30/10/2025

NRO.CONTRATO: **TIPO:** CONSTITUCION OP **DURACION:**

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.-008	Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Produccion Subclasificador 2.1.2.02.02.008.015 Ordenes de Prestacion de Servicio_asesoria y Representacion Juridica	1,666,667.00

DEDUCCIONES

Codigo	Nombre	Valor Base	%	Valor Retenido
26	Tasa Prodeporte y Recreacion 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
27	Descuento Estapilla Proancianos 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
28	Descuento Estampillas Procultura 1%	1,666,667	1.00	16,667.00
29	Descuento Estampilla Prohospital 2%	1,666,667	2.00	33,333.00
30	Estampilla Prodesarrollo Cientifico 1%	1,666,667	1.00	16,667.00

Total deducciones: 133,333.00

Total a pagar: 1,533,334.00

CONTABILIZACION

CODIGO	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
511179-02	Honorarios Contratacion Juridica	1,666,667.00	0.00
240722-08	Descuento Estampilla PRO CULTURA 1%	0.00	16,667.00
244024-01	Tasa Pro Deporte 2%	0.00	33,333.00
240101-01	Bienes y Servicios	0.00	1,533,334.00
240722-12	Descuento Estampilla PRO DESARROLLO	0.00	16,667.00
240722-10	Estampilla PRO HOSPITAL 2%	0.00	33,333.00
240722-09	Descuento Estampilla PROANCIANOS 2%	0.00	33,333.00
	Total:	**1,666,667.00**	**1,666,667.00**

VIGENCIA: 2025

VALOR: UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 M. C/TE.

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL

Autorizado

Elaboro: **SARAI NOEMI DIAZ RODRIGUEZ**
Apoyo administrativo, financiero y comercial

Revisado contador:

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL Gestión de Tesorería Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	Rad No. 2025-133-005121-2 2025-12-18 08:45 -EISVENTANI Destino: OFICINA ADMINIST Rem/D: DIANA CAROLINA S Asunto: CUENTA DE COBRO EIS Cucuta *20251330051212*

DATOS GENERALES		
Diana Carolina Suarez Valencia	NIT: **C.C 37.278.102-1**	
Fecha: 17/12/2025	Teléfono: 3133427713	N° Pago: 11/11

	DOCUMENTACIÓN	SI	NO	N/A
1	GTS-FO-03 Formato lista de chequeo de documentos para cuentas de cobro	/		
2	Factura o cuenta de cobro	/		
3	GTS-FO-02 Formato Certificación disminución base de retención en la fuente **(Solo para Personas Naturales).**	/		
4	Certificado de información tributaria para la depuración de la base para el cálculo de la Retención en la Fuente art. 383, 387, 388 Estatuto Tributario (Art. 1.2.4.1.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016).**(Solo para Personas Naturales).**	/		
5	GCT-FO-18 Formato Certificación de cumplimiento e informe de actividades persona natural o jurídica firmado.	/		
6	GAC-FO-011 Informe ejecutivo de obra y consultoría			/
7	GAC-FO-012 Informe ejecutivo de interventoría			/
8	GPS –FO -007 Formato informe ejecutivo de interventoría contrato OJ-008			/
9	GTH-FO-05 Formato Registro de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
10	GTH-FO-27 Formato Evaluación de Inducción y Reinducción **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
11	Certificación del curso de la función pública de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG primer módulo **(únicamente en la primera cuenta) diligenciar link de Talento Humano**			/
12	Planilla de aportes de sistema general de seguridad	/		
13	Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores de quien firma la certificación. **(Solo para Personas Jurídicas)**			/
14	Certificación bancaria actualizada de la vigencia **(únicamente en la primera cuenta)**			/
15	Fotocopia del documento de identidad **(únicamente en la primera cuenta)**			/
16	Registro único tributario (RUT) en caso de ser consorcio y uniones temporales adjuntar rut de quienes lo conforman **(únicamente en la primera cuenta)**			/
17	Documento de participación de quienes conforman los consorcios y uniones temporales **(únicamente en la primera cuenta)**			/
18	Cámara de comercio (Personas Jurídicas) **(únicamente en la primera cuenta)**			/
19	Certificado de disponibilidad presupuestal CDP **(únicamente en la primera cuenta)**			/
20	Registro presupuestal RP **(únicamente en la primera cuenta)**			/
21	GTS-FO-07 Formato entrega de bienes y actividades **(únicamente en la última cuenta)**	/		

VB Supervisor	Contratista	Apoyo Administrativo, financiero y comercial

OBSERVACIONES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS

1. Los documentos deben ir ordenados de acuerdo a la presente lista de chequeo
2. La documentación se entregara dos (2) original.
3. Si existen documentos de "RESERVA" debe anexar una certificación con la firma del supervisor y del responsable del archivo informado donde reposa la información.
4. La cuenta NO se debe entregar en papel reciclaje.
5. Los registros fotográficos deben contener la fecha y la ubicación. (Contrato de obra e interventoría)
6. La información debe ser entregada a color en forma física y digital. (Contrato de obra e interventoría)
7. Los soportes y/o anexos al informe de actividades deben ser claros, legibles, colocar fecha de evidencia y cuando aplique colocar número de radicado de la empresa o de la entidad productora de la comunicación.
8. Cuando se realice algún cambio en la documentación legal en las personas naturales y/o jurídicas debe de anexar nuevamente toda la documentación actualizada como si fuera la primera cuenta de cobro.

Cúcuta, 17 de Diciembre de 2025

Cuenta de Cobro No. 11/11

LA EIS CUCUTA S.A E.S.P.
NIT. 890500529 - 9

DEBE A:

Diana Carolina Suarez Valencia
C.C 37.278.102

La suma UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($1,666,667.00)

Con objeto de Contrato: 2025E-101 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.

POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA. Correspondiente al periodo comprendido entre el 06 de diciembre al 15 de Diciembre de 2025 del contrato N° 060-2025 y el proceso contractual OJ-CD-061-2025

Favor consignar en cheque nombre de DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA

Cordialmente,

Diana Carolina Suarez Valencia
C.C 37.278.102
313342773

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GTS-FO-02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL	Versión: 01
	Gestión de Tesorería	Fecha: 26/10/2021
	Formato Certificación disminución base de retención en la fuente	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN DISMINUCIÓN BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

SELECCIONE CON UNA (X)

	X
DECRETO 1273 DE 2018	**DECRETO 2271 DE 2009**
En atención a lo previsto en el parágrafo primero del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, bajo la gravedad de juramento certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100% del valor total de mis ingresos percibidos en el periodo de que sobre el ____ de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de ____ de por valor total de **valor en letra** ($), de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.	En atención a lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 4º del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad del juramento, certifico que el valor de la siguiente factura o documento equivalente corresponde al 100 % del total de mis ingresos percibidos en el periodo de 06 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 y que sobre el 40% de ellos realicé los aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión correspondiente al periodo de 06 de diciembre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 de acuerdo con la PILA Nº 35755690, adjunta.
Factura o Documento Equivalente N°OJ-CD-061-2025 - N°060-2025 Fecha: 17/12/2025 Valor: valor en letra UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($1,666,667.00)	
Por lo anterior, solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta en el monto total del aporte que efectuaré al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	Por lo anterior solicito disminuir la base de retención en la fuente a título del impuesto sobre la Renta.

Atentamente,

Nombre: Diana Carolina Suarez Valencia

CC: 37.278.102

FIRMA:

Fecha: 17/12/2025

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA PARA LA DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE ART. 383, 387, 388 ESTATUTO TRIBUTARIO (ART. 1.2.4.1.6. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1625 DE 2016)

Con el fin de aportar la información necesaria para la depuración de mis ingresos por rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria para determinar la retención en la fuente aplicable, me permito certificar bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Yo, Diana Carolina Suarez Valencia (a) con Cédula de Ciudadanía No 37.278.102, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia y en la ejecución de la Orden de Servicios ó Contrato No060 De 2025, certifico que: :

1. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6. y con el parágrafo 4 artículo 1.2.4.1.17. del Decreto 1625 de 2016: se tomarán costos o deducciones asociados a las de rentas percibidas.
   SI [ ] NO [X]

2. (Opcional) Solicitar que me sea aplicada una tarifa de retención en la Fuente, superior a la establecida, así: [ ] %

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente estoy anexando certificado de:
   - Intereses de Vivienda o Leasing habitacional [ ]
   - Medicina prepagada o Póliza de salud [ ]
   - Cuentas AFC [ ]

   Para intereses de vivienda o leasing habitacional informo que mi participación es del ___%

4. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1607 de 2012, tengo personas dependientes: SI [ ] NO [X]

Certifico que los documentos que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, medicina prepagada, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes, y los ingresos corresponden al Contrato suscrito con la EISCUCUTA SA E.S.P y que éstos no han sido ni serán presentados a otra entidad.

En constancia de lo anterior firmo en Cúcuta, a los 17 días del mes Diciembre del año 2025.

Diana Carolina Suarez Valencia
C.C. 37.278.102 de Cúcuta

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-18
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 03
	Gestión Contractual	Fecha: 30/01/2025
	Formato Certificación de Cumplimiento e Informe de Actividades Persona Natural o Jurídica	Página 1 de 4

PAGO No 11 DE No 11 TOTAL DE PAGOS

Periodo: 06 de DICIEMBRE al 15 DICIEMBRE de 2025	**Valor Cobrado: $ 1.666.667,00**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° Contrato: 060-2025 y numero de proceso OJ-CD-061-2025	Clase de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nombre del Contratista: DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA	
Persona Natural: ___X_ Persona Jurídica: _____	NIT: 37278102-1
Objeto Contractual: 2025E-101 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA.	
Forma de pago: Transacción debito bancaria	
Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION 2.1.2.02.02.-008.015 órdenes de prestación de servicios asesoría y representación jurídica	Responsable de IVA: SI___ NO__X_
Disponibilidad Presupuestal: 00000168 del 05/02/2025 Disponibilidad Presupuestal: 00000383 del 30/07/2025 Disponibilidad Presupuestal: 00000497 del 29/10/2025	Registro Presupuestal: 00000175 del 05/02/2025 Registro Presupuestal: 00000540 del 30/07/2025 Registro Presupuestal: 00000697 del 30/10/2025

2. DATOS DEL SUPERVISOR	
Nombre del Supervisor: RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ	
Proceso o subproceso: GESTION JURIDICA	Cargo: JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS

3. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (Marque con una X)	
La o (el) contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARL según la Ley 1562 de 2012.	**X**
El o (la) contratista se acogió al decreto 1273 de 2018, pagando la seguridad social mes vencido. (Según aplique).	

CONCEPTO	ENTIDAD	PLANILLA N°.	PERIODO	VALOR
SALUD	NUEVA EPS	35755690	DICIEMBRE	89.000
PENSIÓN	PORVENIR	35755690	DICIEMBRE	113.900
A.R.L	POSITIVA	35755690	DICIEMBRE	3.800

NOTA: Si es persona Jurídica: se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social durante los últimos seis meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su ausencia por el contador público; anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

4. SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
CONCEPTO	
Valor inicial del contrato	$ 30.000.000
Valor Adicional o ajuste 1(Cuando aplique)	$ 15.000.000
Valor Adicional o ajuste (Cuando aplique)	$ 6.666.667
Valor Total del Contrato (suma del valor inicial + ajuste)	$ 51.666.667
Valor Pagado (suma de los valores pagados a la fecha)	$50.000.000
Valor Cobrado en el presente informe	$ 1.666.667
Valor total ejecutado(suma del valor pagado y el valor cobrado en el periodo)	$51.666.667
Valor saldo por ejecutar	$ 0

5. SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Actividades Específicas del contrato o productos entregables (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)		**Descripción y evidencia (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente las actividades realizadas en el periodo y la evidencia presentada.**
1	**Proyectar y dar trámite a las acciones constitucionales asignadas por el jefe de la oficina.**	En los 10 días del mes de diciembre se proyectaron acciones constitucionales y se da revisión para tramite ❖ José Luis Mora Narváez ❖ Briseida Camargo Tapias
2	**Realizar registro y seguimiento de las acciones constitucionales notificadas a la EIS CUCUTA SA ESP en el drive de la oficina y en el SIEP Jurídico**	Se realiza seguimiento a las tutelas notificadas del 6 de diciembre al 15 de diciembre y son subidas al siep jurídico, de igual manera se realiza seguimiento al cuadro de tutelas F024. Igualmente se realiza actualización en el siep jurídico de los fallos, acciones de cumplimiento e impugnaciones realizadas en el periodo 6 de diciembre al 15 de diciembre.
3	**Dar seguimiento a los proceso de cobro coactivo que se tramiten.**	En los 10 días del mes diciembre se libra mandamiento de pago mediante resolución N°00000125 de 01 de diciembre de 2025 se envía citación de notificación de la resolución el día 1/12/2025 mediante correo electronico y por correo certificaco 4-72 Se realiza entrega de informe SEGUIMIENTO-PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN JURIDICA NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2025.
4	**Brindar acompañamiento jurídico en recolección de insumos solicitados por parte de los apoderados**	En los 10 días del mes de noviembre se realiza seguimiento y acompañamiento en los procesos coactivos recolectando solicitudes para su respectivo avance y de igual manera se entrega a los apoderados u solicitados la información que requieran del mismo, así mismo se tiene en cuenta los términos para cada procedimiento.
5	**Revisar los informes, actas y demás documentos asignados**	Se realiza informe de cobro coactivo del mes de noviembre y diciembre.
6	**Elaborar actas de liquidación, terminación o actas de cierre por necesidades del servicio le sean asignadas.**	En el mes de noviembre se proyectaron las siguientes actas de liquidación correspondientes a la vigencia 2023: Contrato N.° 122/2023 – Comercializadora Celislunac S.A.S; Contrato N.° 133/2023 – Eliana Cecilia Medina Ramírez; y Contrato N.° 140/2023 – Sandra Liliana Villamizar. Estas actas fueron revisadas por la profesional de campo, se realizó la recolección de firmas y posteriormente fueron cargadas en el SECOP. Actualmente, se encuentran en el flujo de firmas para dar por terminado el trámite. Estas fueron proyectadas y revisadas por la profesional de campo; y actualmente se encuentran subidas al secop. ❖ CONTRATO N° 091/2023 SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA ❖ CONTRATO N° 182/2023 ORTIK SAS ❖ CONTRATO N° 149/2023 EDGAR ANTONIO RUIZ

		RUIZ Las siguientes liquidaciones quedan postergadas teniendo en cuenta que no se pueden encontrar la firma de los contratistas. ❖ CONTRATO N° 186/2023 LEGAL UNITY SAS
7	**Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato que guarden relación con el objeto contractual**	En los 10 días del mes de diciembre no se realizaron capacitaciones.

Nota: Adicional a la información anterior, recuerde que se deben anexar todas las evidencias que fueran presentadas al supervisor para la certificación del cumplimiento de actividades.

LEGALIZACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En el periodo citado realizó desplazamientos para el cumplimiento de sus obligaciones SI ___ NO __x___

En caso afirmativo relacione los desplazamientos indicando cuales fueron legalizados y cuales se encuentran en trámite.

6. SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR (Espacio para ser diligenciado por el supervisor del Contrato)

En este espacio el supervisor debe evaluar el desempeño del contratista frente a los requisitos contractuales de productos o servicios contratados.

FACTORES A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE (2) Cumple satisfactoria todos los requisitos establecidos en el contrato	**CASI SIEMPRE(1)** Cumple con falencia los requisitos establecidos en el contrato	**NUNCA (0)** El contratista no cumple con los requisitos establecidos en el contrato
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con eficacia los objetivos, requisitos y alcance determinados en el contrato?	2		
2. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	2		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
3. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	2		
4. ¿Cumple con las actividades asignadas por el supervisor del contrato?	2		
INTERACCIÓN CON LA EMPRESA			
5. Se relaciona adecuadamente con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	2		
6. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración para cumplir con el objeto del contrato?	2		
7. ¿Demuestra dominio y aplicación de los temas y/o herramientas que la Empresa le ha compartido (Inducciones, capacitaciones, jornadas de sensibilización entre otros?	2		
8. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos ambientales establecidos por el sistema de gestión ambiental?	2		
9. ¿Cumple y contribuye eficazmente con los requerimientos del sistema de gestión de calidad?	2		
	0	0	0
Calificación total: (Es la sumatoria de todas las calificaciones obtenidas)	18		

RANGOS DE EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

EXCELENTE (SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 15 y 18 se cumple a cabalidad.

BUENO (CASI SIEMPRE): Cuando el puntaje es entre 12 y 14 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.

MALO (NUNCA): Cuando el puntaje es inferior a 12 para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen o no se cuenta más con el proveedor
Observaciones: Cuando el contratista no aplica se califica con puntaje 2
Compromisos:

7. VERIFICACIÓN – CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVA, TÉCNICAS Y LEGALES

Cumplimiento: Los anexos aportados por el contratista dan cuenta del cumplimiento durante el periodo entre el 06-12-2025 al 15-12-2025 propias del contrato 060-2025.

El contratista cumplió con sus obligaciones contractuales con calidad y oportunidad, presentó los informes que le fueron solicitados.

Se verificó que los pagos de seguridad social y estampillas corresponden a los porcentajes establecidos por la normatividad vigente

Teniendo en cuenta lo anterior se autoriza el pago de la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTAYSEISMIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.666.667) M/CTE a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

Nota. Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados, seguirán las políticas de publicación conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.7. y artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA
CONTRATISTA

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR DE CONTRATO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA
IDENTIFICACIÓN:	CC-37278102
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-05
FECHA DE PAGO:	2025-12-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2025-12
NÚMERO PLANILLA:	35755690
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35755690
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 711,750	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89,000	$ 89,000
230301	800224808	PORVENIR		$ 711,750	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113,900	$ 113,900
14-23	860011153	POSITIVA		$ 711,750	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3,800	$ 3,800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 206,700	$ 206,700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	02/02/2026

1. COBRO COACTIVO

1. En los 10 días del mes diciembre se libra mandamiento de pago mediante resolución N°00000125 de 01 de diciembre de 2025 se envía citación de notificación de la resolución el día 1/12/2025 mediante correo electronico y por correo certificaco 4-72

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GCC-FO-01
	GESTION JURIDICA	Versión: 01
	Gestión cobro coactivo	Fecha: 01/08/2023
	Formato mandamiento de pago	Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No 0 0 0 0 0 1 2 5 DE 0 1 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en Ley 1437 de 2011, Estatuto Tributario Nacional, Manual de Cobro coactivo de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, tal y como lo establece el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*:

> *"ARTÍCULO 98. DEBER DE RECAUDO Y PRERROGATIVA DEL COBRO COACTIVO. Las autoridades públicas a que se refiere en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, podrán acudir, en lo pertinente, al procedimiento de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes."*

Que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 del 2011, *"Para los solos efectos de este Código se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o persona estatal, con independencia del sistema normativo que determine o regule sus actos y contratos, así como de la denominación que estos adopten, y las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital, y las entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%."*

Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para efectos del trámite de cobro coactivo por parte de las "entidades públicas", bastarán como título, entre otros, los actos administrativos ejecutoriados en los que conste una obligación clara, expresa y exigible a su favor.

Que, a través de Resolución No. 000052 del 15 de marzo de 1991, proferida por las extintas EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CÚCUTA E.S.P., se resolvió, entre otros asuntos, reconocer pensión de jubilación compartida entre varias entidades, con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en favor de RAMÓN MARIÑO SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.297.540; quien posteriormente fue sustituido por GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.215.184.

Que, en el mes de febrero de 2023, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. remitió al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, la cuenta de cobro de cuotas partes No. 005-2023, a través de la cual solicitó el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($153.116), correspondientes al periodo del 01/01/2023 al 31/01/2023.

Que, en el mes de abril de 2023, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. remitió al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, la cuenta de cobro de cuotas partes No. 021-2023, a través de la cual solicitó el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($153.116), correspondientes al periodo del 01/02/2023 al 31/02/2023.

Que, según liquidaciones de cuotas partes pensionales generadas a través del sistema de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PASIVOCOL, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER adeuda un total de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($306.232) por concepto de cuotas partes de los periodos ENERO-2023 y MARZO-2023, así como SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167), por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectivo por parte de la entidad.

CAPITAL E INTERESES ENERO 2023:

No.	Fecha	Valor Mesada Pensional	% Cuota Parte	Valor Cuota Parte	Intereses por mora	Total monto parte a reintegrar
1	2023-1	$1.734.622	8,83%	$153.116	$0	$ 153.116
		$ 1.734.622		$ 153.116	$0	$ 153.116

Desde	Hasta	Fecha de Corte
2023-01-01	2023-11-01	
Capital	$ 153.116	
Intereses	$ 0	$ 53.116
Total Actualizacion de Cuota Parte		$ 153.116
Reajustes	$ 0	
Total	$ 0	
TOTAL		$ 153.116,00

CAPITAL E INTERESES FEBRERO 2023:

No.	Fecha	Valor Mesada Pensional	% Cuota Parte	Valor Cuota Parte	Intereses por mora	Total monto parte a reintegrar
1	2023-2	$1.734.622	8,83%	$153.116	$0	$ 153.116
		$ 1.734.622		$ 153.116	$0	$ 153.116

Desde	Hasta	Fecha de Corte
2023-02-01	2023-11-01	
Capital	$ 153.116	
Intereses	$ 0	$ 53.116
Total Actualizacion de Cuota Parte		$ 153.116
Reajustes	$ 0	
Total	$ 0	
TOTAL		$ 153.116,00

Que, en cumplimiento del Manual de Cobro Coactivo de la entidad, el día 12 de noviembre de 2025 la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., través del Servicio Postales Nacionales 4-72, guía RA545351841CO, procedió a entregar comunicación de cobro persuasivo de la obligación, en la cual se invitó al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, a realizar el pago de la acreencia, tasizada en TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($306.232) por concepto de capital periodos ENERO-2023 y MARZO-2023, y SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167), por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectivo por parte de la entidad.

Que, al momento en que se sustancia el acto que nos ocupa, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER no ha establecido contacto alguno con la entidad ni ha evidenciado interés por suscribir acuerdo de pago con ocasión de lo dicho, habiendo estonces un comportamiento renuente frente al saneamiento de las obligaciones claras, expresas y exigibles derivadas de la partida de jubilación compartida, reconocida a través de Resolución No. 000052 del 15 de marzo de 1991;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: GCC-FO-01
	GESTION JURIDICA	Versión: 01
	Gestión cobro coactivo	Fecha: 01/08/2023
	Formato mandamiento de pago	Página 3 de 3

RESOLUCIÓN No 0 0 0 0 0 1 2 5 DE 0 1 DIC 2025

contenidas en las cuentas de cobro 005/2023 y 021/2023, así como en la citación generada con de interés DTF al primero (1) de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, en contra del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, identificado con NIT. 890.500.853-3, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($383.389), por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así como por los respectivos intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la misma, y finalmente por las costas que se causen en el presente procedimiento.

El valor cobrado a través del presente Mandamiento de Pago se encuentra discriminado de la siguiente forma:

DEUDANTE	% CUOTA PARTE	PERIODO	VALOR CUOTA PARTE	INTERESES A NOVIEMBRE	TOTAL
RAMÓN MARIÑO SUÁREZ	8,93%	2023-1	$153.116	$40.194	$193.310
	8,93%	2023-3	$153.116	$36.973	$190.089
TOTAL OBLIGACIÓN					$383.389

SEGUNDO: Proceder con la notificación personal del presente mandamiento de pago al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que dispone del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Librar los oficios pertinentes.

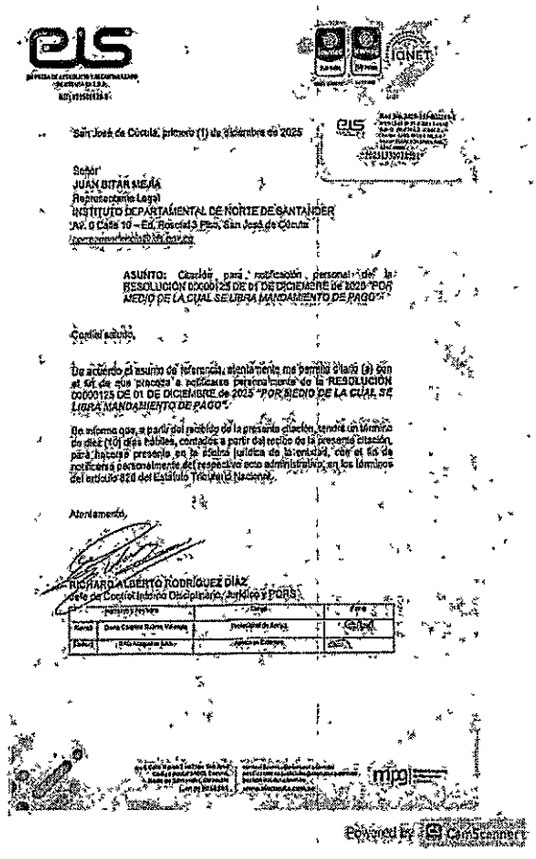
CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 835 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0 1 DIC 2025

DIEGO FERNANDO [illegible] ARANGO

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P.
EIS CÚCUTA S.A. E.S.P.



San José de Cúcuta, primero (1) de diciembre de 2025

Señor
JUAN BITAR MEJÍA
Representante Legal
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER
Av. 0 Calle 10 – Ed. Roscio I 3 Piso, San José de Cúcuta

ASUNTO: Citación para notificación personal del la RESOLUCION 00000125 DE 01 DE DICIEMBRE de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

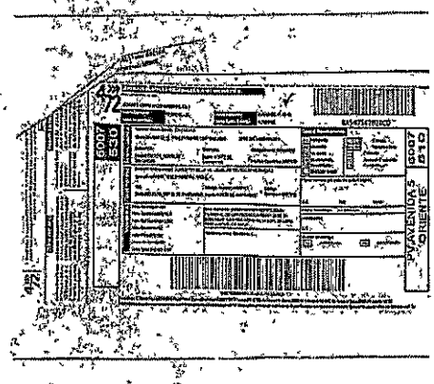
Cordial saludo,

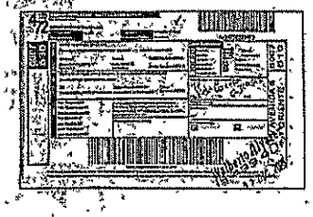
De acuerdo al asunto de referencia, atentamente me permito citarlo (a) con el fin de que proceda a notificarse personalmente de la RESOLUCION 00000125 DE 01 DE DICIEMBRE de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"

Se informa que, a partir del recibido de la presente citación, tendrá un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente citación, para hacerse presente en la sede jurídica de la entidad, con el fin de notificarse personalmente del respectivo acto administrativo, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

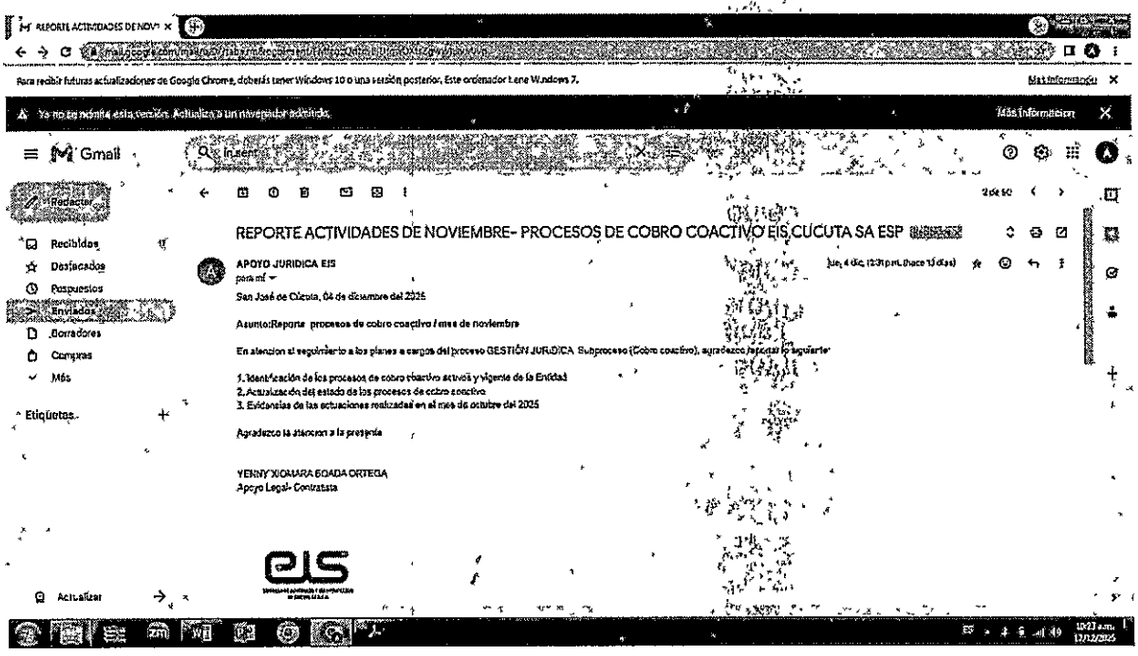
Atentamente,

RICHARD ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ
Jefe de Control Interno Disciplinario Jurídico y PQRS





3.Se realiza entrega de informe SEGUIMIENTO-PLANEACIÓN INSTITUCIONAL GESTIÓN JURIDICA NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2025



REPORTE ACTIVIDADES DE NOVIEMBRE- PROCESOS DE COBRO COACTIVO EIS CUCUTA SA ESP

APOYO JURIDICA EIS
para mí

San José de Cúcuta, 04 de diciembre del 2025

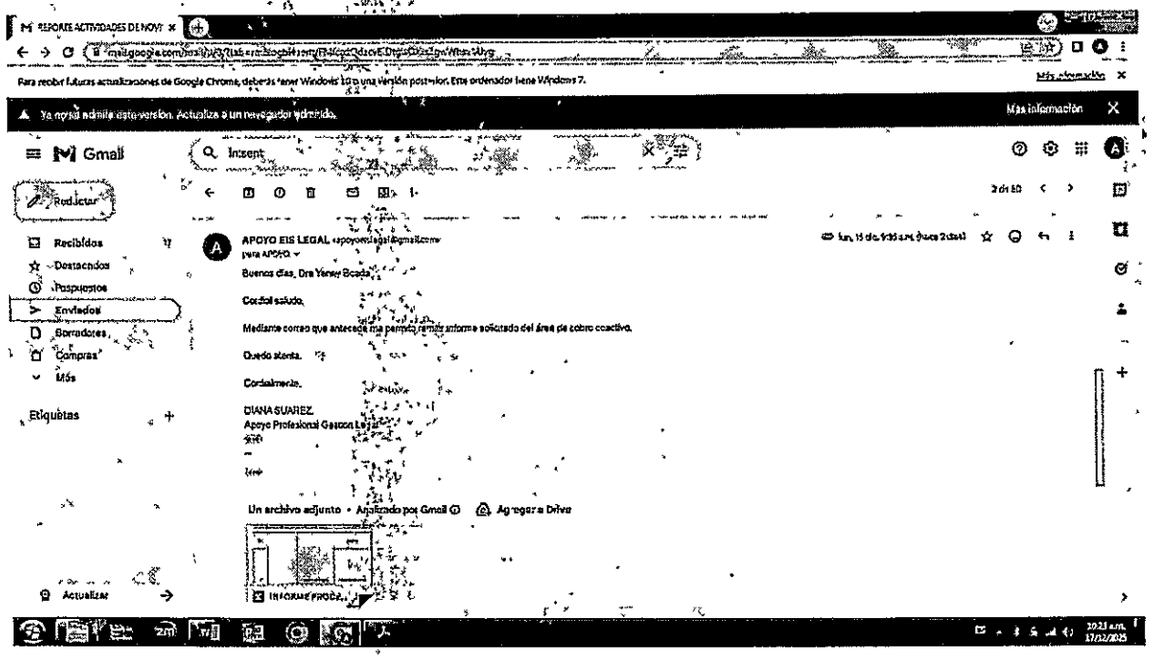
Asunto:Reporte procesos de cobro coactivo / mes de noviembre

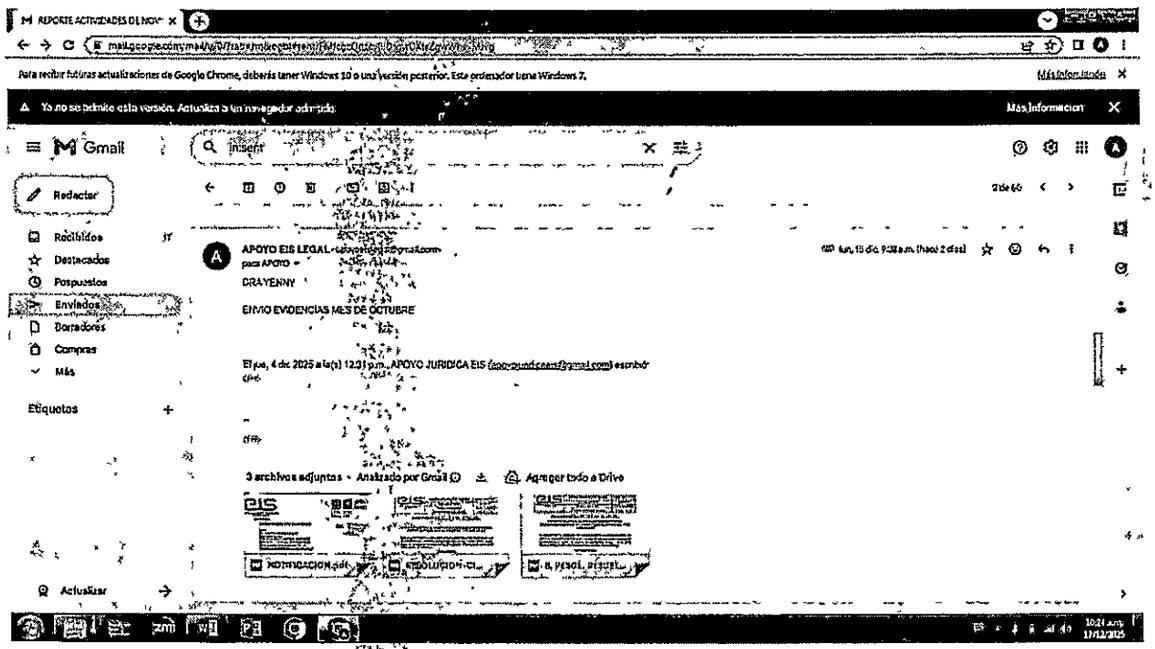
En atencion al seguimiento a los planes a cargo del proceso GESTIÓN JURIDICA Subproceso (Cobro coactivo), agradezco reportar lo siguiente

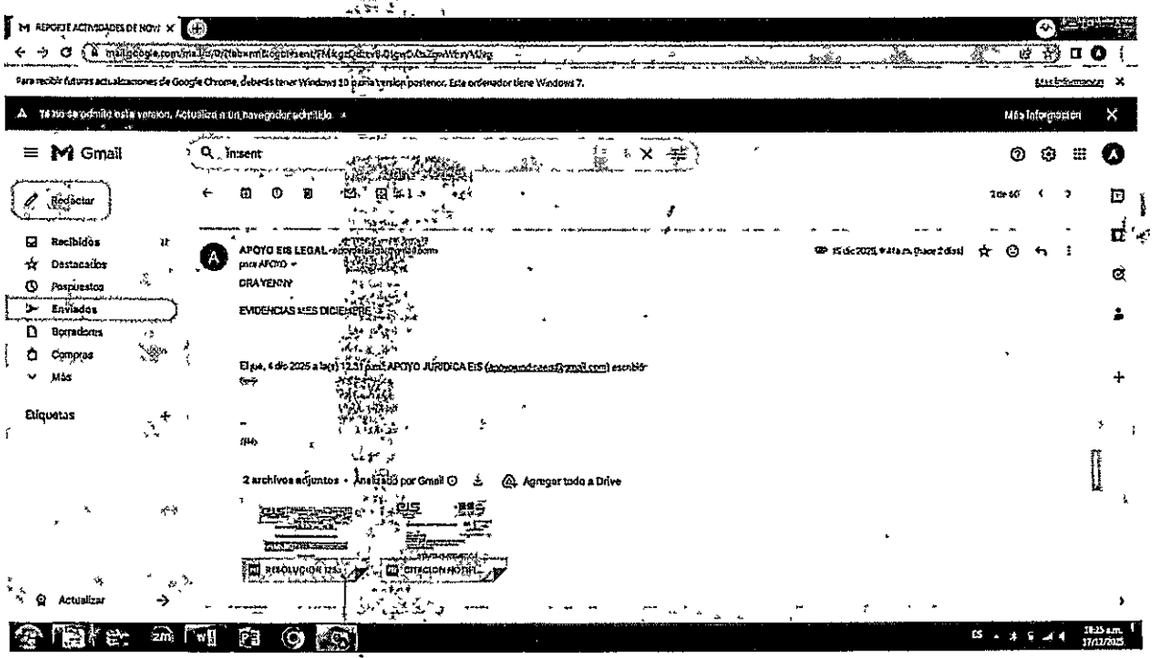
1. Identificación de los procesos de cobro coactivo activos y vigente de la Entidad
2. Actualizar en del estado de los procesos de cobro coactivo
3. Evidencias de las actuaciones realizadas en el mes de octubre del 2025

Agradezco la atencion a la presente

YENNY XIOMARA BOADA ORTEGA
Apoyo Legal- Contratista


REPORTE ACTIVIDADES DE NOVI
Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.
Más información
Ya no se admite esta versión. Actualiza a un navegador admitido.
Más información
Gmail
Insert
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
Actualizar
APOYO EIS LEGAL
para APOYO
Buenos días, Dra Yenny Rocha,
Cordial saludo,
Mediante correo que antecede me permito remitir informe solicitado del área de cobro coactivo.
Quedo atenta.
Cordialmente,
DIANA SUAREZ
Apoyo Profesional Gestion Legal
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
Agregar a Drive
INFORME PROCE...


REPORTE ACTIVIDADES DE NOVI
Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.
Más información
Ya no se admite esta versión. Actualiza a un navegador admitido.
Más información
Gmail
Insert
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
Actualizar
APOYO EIS LEGAL
para APOYO
DRA YENNY
ENVIO EVIDENCIAS MES DE OCTUBRE
El jue, 4 dic 2025 a la(s) 12:31 p.m., APOYO JURIDICA EIS (apoyojuridicaeis@gmail.com) escribió:
3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
Agregar todo a Drive
NOTIFICACION 68...
RESOLUCION 68...
8. PESOL PESUEL...


REPORTE ACTIVIDADES DE NOVI
Para recibir futuras actualizaciones de Google Chrome, deberás tener Windows 10 o una versión posterior. Este ordenador tiene Windows 7.
Más información
Ya no se admite esta versión. Actualiza a un navegador admitido.
Más información
Gmail
Insert
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Más
Etiquetas
Actualizar
APOYO EIS LEGAL
para APOYO
DRA YENNY
EVIDENCIAS MES DICIEMBRE
El jue, 4 dic 2025 a la(s) 12:31 p.m., APOYO JURIDICA EIS (apoyojuridicaeis@gmail.com) escribió:
2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail
Agregar todo a Drive
RESOLUCION 125...
CITACION NOTIF...

No.			CONCEPTO	Título ejecutivo	Acuerdo de pago	ACTUACIONES
1		NACION - Policía Nacional	CUOTAS PARTES PENSIONALES	Resolución No. 00338 del tres (3) de marzo de 2003, a través de la cual la ESS concede pensión de jubilación compartida a PEDRO GABRIEL HERNÁNDEZ NIETO (QEPD). Resolución No. 0000666 del seis (6) de junio de 2019, a través de la cual la ESS reconoce pensión de sobreviviente a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ. Resolución No 001397 del seis (2) de diciembre de 2022, a través de la cual la ESS concede pensión de jubilación compartida a RIGOBERTO COGOLLO (QEPD). Resolución No. 066 del cuatro (4) de febrero de 1997, a través de la cual la ESS otorga pensión de jubilación compartida a ROSA ALBAY ZABALETA (cónyuge de JOSÉ PONFILIO GÁFARO). Resolución No. 1363 del 23 de julio de 1992, a través de la cual la ESS otorga pensión de jubilación al señor JOSÉ DEL CARMEN JAIMES JAUREGUI. "		El día 13 de diciembre de 2023 se radicó recurso de reposición en contra de Resolución No. 0033 del primero (1) de diciembre de 2023, proferida por la Policía Nacional, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cuotas partes pensionales a terceros (1)", a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P. identificada con NIT. 890.500.529-6"
2		Isabel Teresa Alvarado López	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000058 del 15 de marzo de 2021, *"Por medio de la cual se entregue una obligación pensional y se ordena el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*	ACUERDO DE PAGO REALIZADO 18 CUOTAS DE $1.000.000 - firmado el 12 de septiembre de 2023	24 de octubre DE 2024 Se envía oficio a la trabajadora Teresa SE ACREDITE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Resolución 0000169 de 20-12-2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO", la misma se envía citación para notificación de la resolución 0000169 y se realiza la notificación personal el día 09-01-2025, se profiere Resolución 0000035 del 14 de 01-04-2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES", se envía citación de notificación de la resolución de fecha 07-01-2025, se envía oficio a los bancos del 7 de 31-01-2025

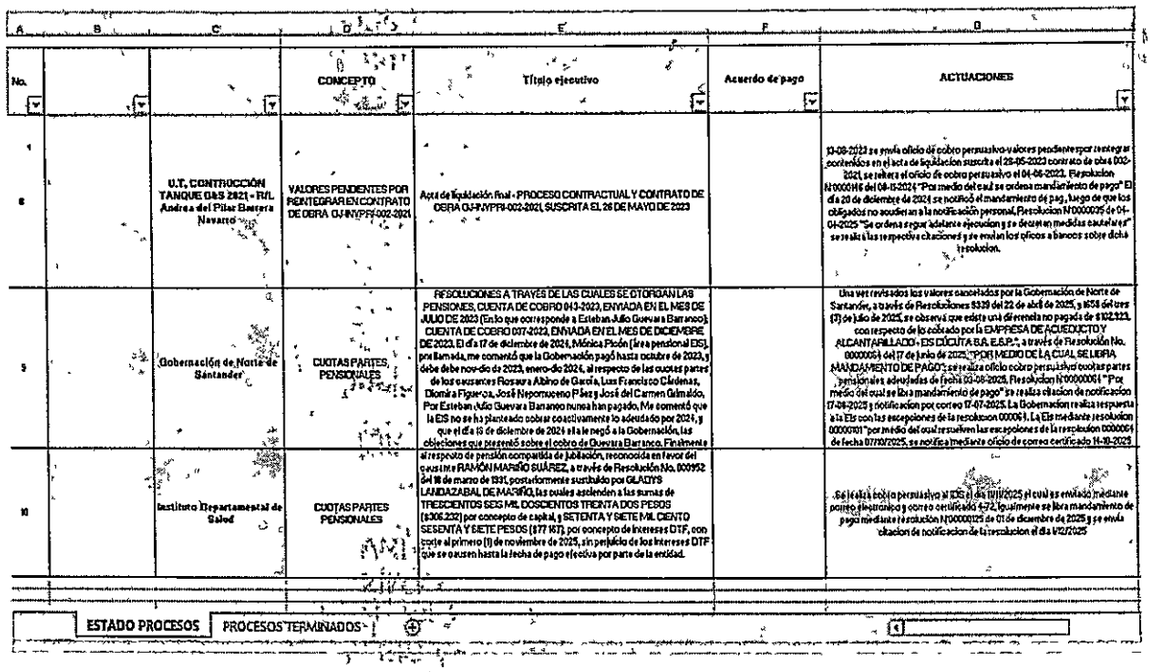
ESTADO PROCESOS | PROCESOS TERMINADOS

No.			CONCEPTO	Título ejecutivo	Acuerdo de pago	ACTUACIONES
3		José del Carmen Mendoza Parada	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución N°00000105 del 13-06-2021 *"Por medio del cual se suspende el pago de una pensión de jubilación por reconocimiento de pensión de vejez"*		Resolución 251 del 07-12-2022 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago, se envía oficio de citación de notificación de dicha resolución de fecha 09-12-2022 - Resolución 0000150 del 10-06-2024 "Por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución y se decretan medidas cautelares, se envía oficio de citación 13-06-2024 y sus respectivos anexos a bancos - Resolución 0000050 de fecha 15-04-2024 "Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito y costas. A través de Resolución No. 0000053 del 23 de abril de 2024 se decretaron medidas cautelares adicionales
4		Hermes Alirio Sánchez Maldonado	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000050 del 12 de marzo de 2021, *"Por medio de la cual se ordena la compatibilidad de una pensión y el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*		Resolución N°0000032 de 07-12-2022 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" - Resolución N°0000133 de 26-07-2023 "Por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecución y se decretan medidas cautelares", se realiza la respectiva citación y notificación de la resolución y se envía los oficios a los diferentes bancos, a través de Resolución No. 0000048 del 15 de abril de 2024 se practica la liquidación de crédito y costas. No se observa la notificación de esta resolución
5		Miguel Ángel Ortiz Ortega	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000153 del 29 de julio de 2021, *"Por medio de la cual se ordena la compatibilidad de una pensión y el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*	SE ELABORÓ Y SE LE REMITIÓ, PERO EL SEÑOR AÚN NO LO FIRMA	El día 15 de mayo de 2024 se remite respuesta, por correo electrónico, a petición a través de la cual solicitaba el envío del acuerdo de pago, así como la consideración de los hechos y pretensiones
		Gabriel Jaimes Pinzón	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR	Resolución No. 000027 del 13 de febrero de 2008, a través de la cual se ordena la compatibilidad entre la pensión de vejez reconocida por el ISS y la otorgada por la ESS, y se declara deudor al señor JOSÉ RODRIGO JAIMES. Y Resolución 00000211 del 27 de septiembre de 2021, "Por		Como el oficio de cobro prejurídico remitido en 2023 figura devuelto, el día 17 de abril de 2024 se carga una nueva citación al Google Drive, con el fin de que fuere nuevamente enviado, pero esta vez por correo electrónico, el cual se procedió con el

ESTADO PROCESOS | PROCESOS TERMINADOS

No.			CONCEPTO	Título ejecutivo	Acuerdo de pago	ACTUACIONES
6	Familia Jaimes	Gabriel Jaimes Pinzón	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 000027 del 13 de febrero de 2008, a través de la cual se ordena la compatibilidad entre la pensión de vejez reconocida por el ISS y la otorgada por la ESS, y se declara deudor al señor JOSÉ RODRIGO JAIMES. Y Resolución 00000211 del 27 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce una sustitución de pensión compartida, se aplica una prescripción trienal de los derechos económicos del beneficiario y se realiza un cruce de cuentas"		Como el oficio de cobro prejurídico remitido en 2023 figura devuelto, el día 17 de abril de 2024 se carga una nueva citación al Google Drive, con el fin de que fuere nuevamente enviado, pero esta vez por correo electrónico, el cual se procedió con el envío del mismo personal del expediente personal, el día 29 de febrero de 2024, a pesar de que en acorde del 15 de octubre de 2023 hubo un continuado que NO contaban con dirección de correo electrónico
		Blanca María Pinzón Páez	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 000027 del 13 de febrero de 2008, a través de la cual se ordena la compatibilidad entre la pensión de vejez reconocida por el ISS y la otorgada por la ESS, y se declara deudor al señor JOSÉ RODRIGO JAIMES. Y Resolución 00000211 del 27 de septiembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce una sustitución de pensión compartida, se aplica una prescripción trienal de los derechos económicos del beneficiario y se realiza un cruce de cuentas"		Como el oficio de cobro prejurídico remitido en 2023 figura devuelto, el día 17 de abril de 2024 se carga una nueva citación al Google Drive, con el fin de que fuere nuevamente enviado, pero esta vez por correo electrónico, el cual se procedió con el envío del mismo personal del expediente personal, el día 29 de febrero de 2024, a pesar de que en acorde del 15 de octubre de 2023 hubo un continuado que NO contaban con dirección de correo electrónico
7		María Victoria Cárdenas Zúñiga	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000027 del 17 de febrero de 2023, "Por medio de la cual se ordena la compatibilidad de un pensión con la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, y el reintegro de unos valores pagados por la empresa" Resolución No. 0000098 del seis (6) de septiembre de 2021, a través de la cual se reconoce y ordena la sustitución pensional a favor de la señora MARÍA VICTORIA CÁRDENAS ZÚÑIGA, en calidad de cónyuge supérstite en un 100% de la mesada pensional del causante, Pedro Antonio		RESOLUCIÓN 0000092 DE 23/05/2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" fijación de aviso citación de notificación para dicha resolución 29 de junio de 2021 se notifican personalmente a la Dra Zuñiga y se accede a la relación 0000092

ESTADO PROCESOS | PROCESOS TERMINADOS

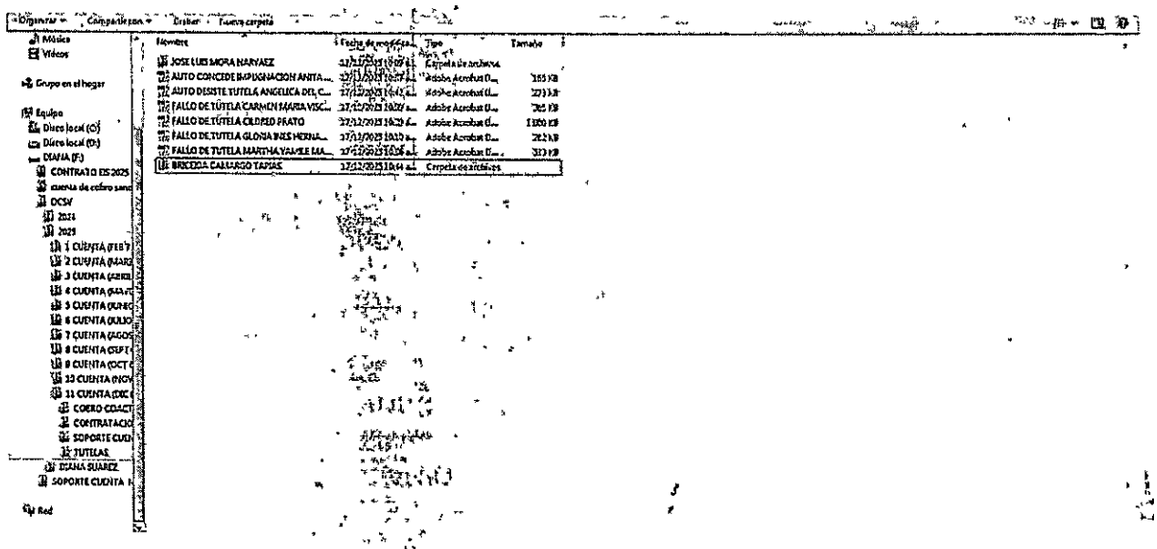


No.			CONCEPTO	Título ejecutivo	Acuerdo de pago	ACTUACIONES
8		U.T. CONSTRUCCIÓN TANQUE GAS 2021 - Rrl. Andrea del Pilar Barrera Navarro	VALORES PENDIENTES POR REINTEGRAR EN CONTRATO DE OBRA OJ-INVYPFI-002-2021	Acta de liquidación final - PROCESO CONTRACTUAL Y CONTRATO DE OBRA OJ-INVYPFI-002-2021, SUSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2023		13-08-2024 se envía oficio de cobro persuasivo valores pendientes por reintegrar contenidos en el acta de liquidación suscrita el 26-05-2023 contrato de obra 002-2021, se reitera el oficio de cobro persuasivo el 04-06-2024. Resolucion N°00001166 del 08-11-2024 "Por medio del cual se ordena mandamiento de pago" El día 20 de diciembre de 2024 se notificó el mandamiento de pag., luego de que los obligados no acudieran a la notificación personal, Resolucion N°00000235 de 01-04-2025 "Se ordena seguir adelante ejecucion y se decreten medidas cautelares" se realizaron las respectivas citaciones y se enviaron los oficios a bancos sobre dicha resolucion.
9		Gobernación de Norte de Santander	CUOTAS PARTES, PENSIONALES	RESOLUCIONES A TRAVES DE LAS CUALES SE OTORGAN LAS PENSIONES, CUENTA DE COBRO 043-2023, ENVIADA EN EL MES DE JULIO DE 2023 (Esto que corresponde a Esteban Julio Guevara Barranco). CUENTA DE COBRO 077-2023, ENVIADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. El día 17 de diciembre de 2024, Mónica Plata (área pensional ESE), me llamada, me comentó que la Gobernación pagó hasta octubre de 2023, y debe debe noviembre 2023, enero-de 2024, al respecto de las cuotas partes de los causantes Rosaura Albino de García, Luis Francisco Cárdenas, Dionira Figueroa, José Nepomuceno Páez y José del Carmen Galindo, Por Esteban Julio Guevara Barranco nunca han pagado, Me comentó que la ESE no se ha planteado cobrar coactivamente lo adeudado por 2024, y que el día 13 de diciembre de 2024 ella le pagó a la Gobernación, las objeciones que presentó sobre el cobro de Guevara Barranco. Finalmente al respecto de pensión compartida de jubilación, reconocida en favor del causante RAMÓN MARIÑO SUÁREZ, a través de Resolución No. 000952 del 18 de marzo de 1991, posteriormente sustituido por GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO, las cuales ascienden a las sumas de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($306.232) por concepto de capital, y SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167), por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectivo por parte de la entidad.		Una vez revisados los valores cancelados por la Gobernación de Norte de Santander, a través de Resoluciones 0339 del 22 de abril de 2025, y 0658 del tres (3) de julio de 2025, se observa que existe una diferencia no pagada de $102.923, con respecto de lo cobrado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - ESE CÚCUTA S.A. E.S.P.", a través de Resolución No. 00000063 del 17 de junio de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO"; se realiza oficio cobro persuasivo cuotas partes pensionales adeudadas de fecha 03-08-2025. Resolucion N°00000061 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago" se realiza citacion de notificacion 17-08-2025 y notificacion por correo 17-07-2025. La Gobernacion realiza respuesta a la ESE con las excepciones de la resolucion 000061. La ESE mediante resolucion 00000201 "por medio del cual resuelven las excepciones de la resolucion 00000061 de fecha 07/07/2025, se notifica mediante oficio de correo certificado 11-10-2025
10		Instituto Departamental de Salud	CUOTAS PARTES PENSIONALES			Se realiza cobro persuasivo al IDS el día 9/11/2025 el cual es enviado mediante correo electronico y correo certificado 4-72, igualmente se libra mandamiento de pago mediante resolución N°00000125 de 01 de diciembre de 2025 y se envia citacion de notificacion de la resolucion el día 9/12/2025

ESTADO PROCESOS | PROCESOS TERMINADOS

2. TUTELAS

1. Se realiza seguimiento a las tutelas notificadas del 6 de diciembre al 15 de diciembre y son subidas al siep jurídico, de igual manera se realiza seguimiento al cuadro de tutelas F024.



ADMISIONES DE TUTELA

- José Luis Mora Narváez
- Briceida Camargo Tapias

FALLOS DE TUTELA

- Carmen María Viscaíno
- Cildred Prato
- Gloria Inés Hernandez
- Martha Yamile Marciales

AUTO DE IMPUGNACION

- Anita Ferrer Cuellar

1. CONTRATACION

En los 10 días del mes de noviembre se proyectaron las actas de liquidación correspondientes a la vigencia 2023, con el fin de ser entregadas a la Dra. Sandra Roa para su revisión y corrección. Una vez realizadas las observaciones y ajustes necesarios, se procede a la recolección de firmas y posterior publicación en la plataforma SECOP II.

- CONTRATO N° 122/2023 COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S
- CONTRATO N° 133/2023 ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ
- CONTRATO N° 140/2023 SANDRA LILIANA VILLAMIZAR
- CONTRATO N° 091/2023 SELFINVER BANCA DE INVERSION LTDA
- CONTRATO N° 182/2023 ORTIK SAS
- CONTRATO N° 076/2023 DOCUXER S.A.S
- CONTRATO N° 149/2023 EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ

Las siguientes liquidaciones quedan postergadas teniendo en cuenta que no se pueden encontrar la firma de los contratistas.

- CONTRATO N° 186/2023 LEGAL UNITY SAS
-

RESOLUCIÓN No. 00 000125 **DE** 01 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en Ley 1437 de 2011, Estatuto Tributario Nacional, Manual de Cobro coactivo de la entidad, y

CONSIDERANDO:

Que, tal y como lo establece el artículo 98.de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*:

> ***"ARTÍCULO 98. DEBER DE RECAUDO Y PRERROGATIVA DEL COBRO COACTIVO.*** *Las entidades públicas definidas en el parágrafo del artículo 104 deberán recaudar las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con este Código. Para tal efecto, están revestidas de la prerrogativa de cobro coactivo o podrán acudir ante los jueces competentes".*

Que, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 104 de la Ley 1437 del 2011, *"Para los solos efectos de este Código, se entiende por entidad pública todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%".*

Que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para efectos del trámite de cobro coactivo por parte de las "entidades públicas", prestarán mérito ejecutivo, entre otros, los actos administrativos ejecutoriados en los que conste una obligación clara, expresa y exigible a su favor.

Que, a través de Resolución No. 000952 del 18 de marzo de 1991, proferida por las entonces EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE CÚCUTA E.S.P., se resolvió, entre otros asuntos, reconocer pensión de jubilación compartida, entre otras entidades, con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en favor de RAMÓN MARIÑO SUÁREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.397.840, quien posteriormente fue sustituido por GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.215.154.

Que, en el mes de febrero de 2023, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. remitió al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, la cuenta de cobro de cuotas partes No. 005-2023, a través de la cual solicitó el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($153.116), correspondientes al periodo del 01/01/2023 al 31/01/2023.

Que, en el mes de abril de 2023, la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P. remitió al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, la cuenta de cobro de cuotas partes No. 021-2023, a través de la cual solicitó el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS ($153.116), correspondientes al periodo del 01/03/2023 al 31/03/2023.

Que, según sendas liquidaciones de cuotas partes vencidas, generadas a través del sistema de información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, PASIVOCOL, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER adeuda un total

RESOLUCIÓN No. 0 0 0 0 0 1 2 5 **DE** 0 1 DIC 2025

de **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($306.232)** por concepto de cuotas partes de los periodos ENERO-2023 y MARZO-2023, así como **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167)**, por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectiva por parte de la entidad.

CAPITAL E INTERESES ENERO 2023:

No.	Fecha	Valor Mesada Pensional	% Cuota Parte	Valor Cuota Parte	Interes por cuota parte	Total cuota parte + intereses
1	2023-1	$1.714.622	8,93%	$153.116	$0	$ 153.116
		$ 1.714.622		$ 153.116	$ 0	$ 153.116

Desde	Hasta	Fecha de Corte
2023-01-01	2023-01-31	2025-11-01
Capital	$ 153.116	
Intereses	$ 0	$ 40.194
Total Actualizacion de Cuota Parte		$ 193.310
Retroactivo	: $ 0	
Total Retroactivo	$ 0	
TOTAL		$ 193.310,03

CAPITAL E INTERESES FEBRERO 2023:

No.	Fecha	Valor Mesada Pensional	% Cuota Parte	Valor Cuota Parte	Interes por cuota parte	Total cuota parte + intereses
1	2023-3	$1.714.622	8,93%	$153.116	$0	$ 153.116
		$ 1.714.622		$ 153.116	$ 0	$ 153.116

Desde	Hasta	Fecha de Corte
2023-03-01	2023-03-31	2025-11-01
Capital	$ 153.116	
Intereses	$ 0	$ 36.973
Total Actualizacion de Cuota Parte		$ 190.089
Retroactivo	: $ 0	
Total Retroactivo	$ 0	
TOTAL		$ 190.089,06

Que, en cumplimiento del Manual de Cobro Coactivo de la entidad, el día 12 de noviembre de 2025 la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA – EIS CÚCUTA S.A. E.S.P., través del Servicios Postales Nacionales 4-72, guía RA545351941CO, procedió a entregar comunicación de cobro persuasivo de la obligación, en la cual se instó al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, a realizar el pago de lo adeudado, totalizado en **TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($306.232)** por concepto de capital periodos ENERO-2023 y MARZO-2023, y **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167)**, por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectiva por parte de la entidad.

Que, al momento en que se sustancia el acto que nos ocupa, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER no ha establecido contacto alguno con la entidad, ni ha evidenciado interés por suscribir acuerdo de pago con ocasión de lo debido, asumiendo entonces un comportamiento renuente frente al saneamiento de las obligaciones claras, expresas y exigibles devenidas de la pensión de jubilación compartida, reconocida a través de Resolución No. 000952 del 18 de marzo de 1991;

RESOLUCIÓN No 0 0 0 0 0 1 2 5 **DE** 0 1 DIC 2025

contenidas en las cuentas de cobro 005/2023 y 021/2023, así como en liquidación generada con de interés DTF al primero (1) de noviembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía administrativa coactiva, en contra del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, identificado con NIT. 890.500.890-3, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($383.399), por concepto de CUOTAS PARTES PENSIONALES ADEUDADAS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, así como por los respectivos intereses moratorios causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la misma, y finalmente por las costas que se causen en el presente procedimiento.

El valor cobrado a través del presente Mandamiento de Pago se encuentra discriminado de la siguiente forma:

CAUSANTE	% CUOTA PARTE	PERIODO	VALOR CUOTA PARTE	INTERESES A 1/NOV/25	TOTAL
RAMÓN MARIÑO SUÁREZ	8,93%	2023-1	$153.116	$40.194	$193.310
	8,93%	2023-3	$153.116	$36.973	$190.089
TOTAL OBLIGACIÓN					**$383.399**

SEGUNDO: Proceder con la notificación personal del presente mandamiento de pago al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que dispone del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones de que trata el artículo 831 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Librar los oficios pertinentes.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

0 1 DIC 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta SA E.S.P.
EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	Richard Alberto Díaz Rodríguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó	Diana Carolina Suarez Valencia	Profesional de Apoyo	
Elaboró	BAG Abogados SAS	Asesor Externo	

No.			CONCEPTO	Título ejecutivo	Acuerdo de pago	ACTUACIONES
1		**NACIÓN Policía Nacional**	CUOTAS PARTES PENSIONALES	**Resolución No. 00338 del tres (3) de marzo de 2003,** a través de la cual la EIS concede pensión de jubilación compartida a PEDRO GABRIEL HERNÁNDEZ NIETO (QEPD). **Resolución No. 0000066 del seis (6) de junio de 2019,** a través de la cual la EIS reconoce pensión de sobreviviente a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ. **Resolución No. 001997 del sos (2) de diciembre de 2022,** a través de la cual la EIS concede pensión de jubilación comprtifa a RIGOBERTO COGOLLO (QEPD). **Resolución No. 066 del cuatro (4) de febrero de 1987,** a través de la cual la EIS otorga pensión de jubilación compartida a ROSA ALBAY ZABALETA (cónyuge de JOSÉ POMPILIO GÁFARO). Resolución No. 1963 del 23 de julio de 1992, a través de la cual la EIS otorga pensión de jubilación al señor **JOSÉ DEL CAMEN JAIMES JAUREGUI.**		El día 19 de diciembre de 2023 se remitió recurso de reposición en contra de Resolución No. 0859 del primero (1) de diciembre de 2023, proferida por la Policía Nacional, "Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas cuotas partes pensionales e intereses DTF a favor de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A. E.S.P, identificada con NIT. 890.500.529-8"

2		**Isabel Teresa Alvarado López**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000058 del 15 de marzo de 2021, *"Por medio de la cual se extingue una obligación pensional y se ordena el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*	ACUERDO DE PAGO REALIZADO - 18 CUOTAS DE $1.000.000 - firmado el 12 de septiembre de 2023	24 de octubre DE 2024 Se envia oficio a la sra Isabel Teresa SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO SUSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Resolucion 000000169 de 20-12-2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO" igualmente se envia citacion para notificacion de la resolcuion 00000169, se realiza la notifiacion personal el dia 09-01-2025. Se realiza Resolucion 00000036 de fecha 04-04-2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADEKANTE CON LA EJECUCION Y SE DECRETAN MEDIDAS CAUTELARES", se envia citacion de notificacion de la resolucion de fecha 07-04-2025, se envia oficios a los bancos de fecha 31-07-2025.
3		**José del Carmen Mendoza Parada**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolucion N°00000105 del 13-06-2021 "*Por medio del cual se suspende el pago de una pension de jubilación por reconocimiento de pension de vejez*"		Resolucion 251 del 07-12-2022 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago, se envia oficio de citacion de notificacion de dicha resolucion de fecha 09-12-2022. Resolucion 0000150 del 18-08-2023 "Por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecucion y se decretan medidas cautelares, se envian ofico de citacion 19-08-2023 y sus respectivos oficios a bancos. Resolucion 00000050 de fecha 16-04-2024 "Por medio del cual se oractica la liquidacion del credito y costas. A través de Resolución No. 00000058 del 29 de abril de 2024 se decretaron medidas cautelares adicionales

4		**Hermes Alirio Sánchez Maldonado**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000050 del 12 de marzo de 2021, *"Por medio de la cual se ordena la compartibilidad de una pensión y el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*		Resolcuion N°0000052 de 07-12-2022 "Por medio del cual se libra mandamiento de pago". ResolucionN°00000133 de 26-07-2023 "Por medio del cual se ordena seguir adelante la ejecucion y se decretan medidas cautelares" se realiza la respectiva citacion y notificacion de la resolucion y se envia los ofiicios a los diferentes bancos. A través de Resolución No. 00000048 del 16 de abril de 2024 se practicó la liquidación de crédito y costas. No se observa la notificación de esta resolución
5		**Miguel Angel Ortiz Ortega**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	Resolución No. 00000159 del 29 de julio de 2021, *"Por medio de la cual se ordena la compartibilidad de una pensión y el reintegro de unos valores pagados por la empresa"*	SE ELABORÓ Y SE LE REMITIÓ, PERO EL SEÑOR AÚN NO LO FIRMA	El día 16 de mayo de 2024 se remitió respuesta por correo electrónico, a petición a través de la cual solicitaba el envío del acuerdo de pago, así como la condonación de los intereses moratorios.
6	**Familia Jaimes**	**Gabriel Jaimes Pinzón**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	**Resolución No. 000027 del 13 de febrero de 2008**, a través de la cual se ordena la compartibilidad entre la pensión de vejez reconocida por el ISS y la otorgada por la EIS, y se declara deudor al señor JOSÉ RODRÍGO JAIMES. **Y Resolución 00000211 del 27 de septiembre de 2021**, "Por medio de la cual se reconoce una sustitución de pensión compartida, se aplica una prescripción trienal de los derechso económicos del beneficiario y se realiza un cruce de cuentas"		Como el oficio de cobro prejurídico remitido en 2023 figura devuelto, el día 10 de abril de 2024 se cargó una nueva citación al Google Drive, con el fin de que fuese nuevamente enviado, pero esta vez por correo electrónico, el cual se conoció con el envío que hizo pensional del expediente pensional, el día 29 de febrero de 2024, a pesar de que en correo del 19 de octubre de 2023 habían confirmado que NO contaban con dirección de correo electrónico.

		Blanca María Pinzón Pico	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	**Resolución No. 000027 del 13 de febrero de 2008,** a través de la cual se ordena la compartibilidad entre la pensión de vejez reconocida por el ISS y la otorgada por la EIS, y se declara deudor al señor JOSÉ RODRÍGO JAIMES. **Y Resolución 00000211 del 27 de septiembre de 2021**, "Por medio de la cual se reconoce una sustitución de pensión compartida, se aplica una prescripción trienal de los derechso económicos del beneficiario y se realiza un cruce de cuentas"		Como el oficio de cobro prejurídico remitido en 2023 figura devuelto, el día 10 de abril de 2024 se cargó una nueva citación al Google Drive, con el fin de que fuese nuevamente enviado, pero esta vez por correo electrónico, el cual se conoció con el envío que hizo pensional del expediente pensional, el día 29 de febrero de 2024, a pesar de que en correo del 19 de octubre de 2023 habían confirmado que NO contaban con dirección de correo electrónico
7		**María Victoria Cárdenas Zúñiga**	ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA AL RECIBIR ÍNTEGRAMENTE DOBLE MESADA PENSIONAL	**Resolución No. 00000027 del 17 de febrero de 2023**, "Por medio de la cual se ordena la compartibilidad de un pensión con la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, y el reintegro de unos valores pagados por la empresa" **Resolución No. 0000098 del seis (6) de septiembre de 2021,** a través de la cual se reconoce y ordena la sustitución pensional a favor de la señora MARÍA VICTORIA CÁRDENAS ZÚÑIGA, en calidad de cónyuge supérstite en un 100% de la mesada pensional del causante, Pedro Antonio		**RESOLUCIÓN 00000082 DE 20/06/2024** "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO" igualmente se realiza citacion de notificacion para dicha resolucion el 28 de junio de 2024 se notifican personalmenste la sra Zuñiga y su apoderado de la resolucion 00000082.

8		**U.T. CONTRUCCIÓN TANQUE G&S 2021 - R/L Andrea del Pilar Barrera Navarro**	VALORES PENDIENTES POR REINTEGRAR EN CONTRATO DE OBRA OJ-INVPRI-002-2021	Acta de liquidación final - PROCESO CONTRACTUAL Y CONTRATO DE OBRA OJ-INVPRI-002-2021, SUSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2023		13-08-2023 se envia oficio de cobro persuasivo-valores pendientespor reintegrar contenidos en el acta de liquidacion suscrita el 26-05-2023 contrato de obra 002-2021, se reitera el oficio de cobro persuasivo el 04-06-2023. Resolucion N°0000146 del 08-11-2024 "Por medio del caul se ordena mandamiento de pago" El día 20 de diciembre de 2024 se notificó el mandamiento de pag, luego de que los obligados no acudieran a la notificación personal, Resolucion N°0000035 de 04-04-2025 "Se ordena seguir adelante ejecucion y se decretan medidas cautelares" se realiza las respectiva citaciones y se envian los oficos a bancos sobre dicha resolucion.
9		**Gobernación de Norte de Santander**	CUOTAS PARTES PENSIONALES	RESOLUCIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE OTORGAN LAS PENSIONES, CUENTA DE COBRO 043-2023, ENVIADA EN EL MES DE JULIO DE 2023 (En lo que corresponde a Esteban Julio Guevara Barranco); CUENTA DE COBRO 087-2023, ENVIADA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2023. El día 17 de diciembre de 2024, Mónica Picón (área pensional EIS), por llamada, me comentó que la Gobernación pagó hasta octubre de 2023, y debe debe nov-dic de 2023, enero-dic 2024, al respecto de las cuotas partes de los causantes Rosaura Albino de García, Luis Francisco Cárdenas, Diomira Figueroa, José Nepomuceno Páez y José del Carmen Grimaldo. Por Esteban Julio Guevara Barranco nunca han pagado. Me comentó que la EIS no se ha planteado cobrar coactivamente lo adeudado por 2024, y que		Una vez revisados los valores cancelados por la Gobernación de Norte de Santander, a través de Resoluciones 9339 del 22 de abril de 2025, y 1658 del tres (3) de julio de 2025, se observa que existe una diferencia no pagada de $102.923, con respecto de lo cobrado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- EIS CUCUTA S.A. E.S.P.", a través de Resolución No. 00000064 del 17 de junio de 2025, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO": se realiza oficio cobro persuasivo cuotas partes pensionales adeudadas de fecha 03-06-2025. Resolucion N°00000064 " Por medio del cual se libra mandamiento de pago" se realiza citacion de notificacion 17-06-2025 y notificacion por correo 17-07-2025. La Gobernacion realiza respuesta a la Eis con las excepciones de la resolucion 000064. La Eis mediante resolucion 00000101 "por medio del cual resuelven las excepciones de la resolcuion

				el día 16 de diciembre de 2024 ella le negó a la Gobernación, las objeciones que presentó sobre el cobro de Guevara Barranco. Finalmente le pedí que me informara de todas estas novedades por correo electrónico, y quedó de hacerlo en		0000064 de fecha 07/10/2025. se notifica mediante oficio de correo certificado 14-10-2025
10		**Instituto Departamental de Salud**	CUOTAS PARTES PENSIONALES	al respecto de pensión compartida de jubilación, reconocida en favor del causante RAMÓN MARIÑO SUÁREZ, a través de Resolución No. 000952 del 18 de marzo de 1991, posteriormente sustituido por GLADYS LANDAZABAL DE MARIÑO, las cuales ascienden a las sumas de TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA DOS PESOS ($306.232) por concepto de capital, y SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($77.167), por concepto de intereses DTF, con corte al primero (1) de noviembre de 2025, sin perjuicio de los intereses DTF que se causen hasta la fecha de pago efectiva por parte de la entidad.		Se realiza cobro persuasivo al IDS el dia 11/11/2025 el cual es enviado mediante correo electronico y correo certificado 4-72, igualmente se libra mandamiento de pago mediante resolucion N°00000125 de 01 de diciembre de 2025 y se envia citacion de notificacion de la resolucion el dia 1/12/2025

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA : 01 DIC 2025

Proceso Contractual No.	OJ-CD-120-2023
CONTRATO No	122-2023

Acta final de liquidación del contrato No 122-2023 con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE EIS CUCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
SUPERVISOR	Iván Darío Galvis Campos
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	900,949,436-6
Representante Legal	CARLOS ARTURO CELIS LUNA
Cedula de Ciudadanía	88.255.063
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA EIS CUCUTA SA E.S.P

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	00000347 del 10 de mayo de 2023
CDP ADICIONAL	N/A
RP	00000380 del 16 de mayo de 2023
RP ADICIONAL	N/A

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	$9.369.640,00
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	$9.369.640,00
VALOR PAGADO	$9.369.640,00
VALOR POR PAGAR	$0,00
TOTAL, PAGADO	$9.369.640,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0,00

TERMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	7 meses
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	18 de mayo de 2023
FECHA DE TERMINACION	18 de diciembre de 2023
DURACIÓN FINAL	7 meses

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACIÓN DE GARANTIAS INICIAL Anexo 0 COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	475-47-994000059708	17/05/2023	17/06/2024	$ 1,873,928.00

Calidad del servicio	475-47-994000059708	17/05/2023	17/04/2024	$ 1,873,928.00

RELACION DE GARANTIAS INICIAL Anexo 2 COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento	475-47-994000059708	17/05/2023	18/06/2024	$ 1,873,928.00
Calidad del servicio	475-47-994000059708	17/05/2023	18/04/2024	$ 1,873,928.00

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente y IVAN DARIO CAMPOS GALVIS, Jefe Administrativo, Financiero y Comercial en calidad de Supervisor, y COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA en calidad de Contratista del contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING), para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING), No. 122-2023.

2. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

3. Que en el Contrato No 122-2023, se pactó un término de duración equivalente a 7 meses contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento.

4. Que en el Contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING), No. 122-2023, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. C/TE. ($9,369,640.00). Incluido los COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, pagaderos así: La EIS CÚCUTA SA ESP pagará el valor del contrato en pagos parciales contra facturación presentada por el contratista, de acuerdo con las entregas de los Elementos de protección personal, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL) y certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.*

5. Que consultado la información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1 PAGO	00001160	31/08/2023	$9,369,640.00

TOTAL PAGADO	$9,369,640.00
Saldo por pagar al contratista	$0.00
Saldo a favor de la entidad	$0.00
TOTAL CONTRATADO	$9,369,640.00

6. Que en el contrato de COMPRAVENTA y/o SUMINISTRO (OUTSOURCING), No. 122-2023 se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el período contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el período legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial....".

7. Que se deja constancia de que los servicios contratados respecto del valor cancelado a COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S. A.S identificada con el NIT número 900,949,436-6, representada legalmente por CARLOS ARTURO CELIS LUNA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 88,255,063, se ejecutó y recibió a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

8. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

x	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 01 DIC 2025

COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S. A.S
R/L CARLOS ARTURO CELIS LUNA
Contratista

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Supervisor

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente Empresa de Acueducto y
Alcantarillado de Cúcuta E.S.P. Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró	Diana Carolina Suarez	Apoyo-Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Milena Roa Castellanos	Profesional de Campo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Diaz Rodriguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA: 26 NOV 2025

Proceso Contractual No.	OJ-CD-131-2023
CONTRATO No	133-2023

Acta final de liquidación del contrato No 133-2023 con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
SUPERVISOR	Iván Darío Campos Galvis
CONTRATISTA	Sandra Liliana Villamizar Parada

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	SANDRA LILIANA VILLAMIZAR PARADA
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	1.090.377.775
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	00000381 del 30 de mayo de 2023
CDP ADICIONAL	00000646 del 19 de octubre de 2023
RP	00000415 del 01 de junio del 2023
RP ADICIONAL	00000722 del 23 de octubre de 2023

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	$ 20,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 7,733,333.00
VALOR TOTAL	$ 27,733,333.00
VALOR PAGADO	$ 27,733,333.00
VALOR POR PAGAR	$ 0.00
TOTAL, PAGADO	$ 27,733,333.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00

TERMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (1) mes y veintiocho (28) días
FECHA DE INICIO	02 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2023
DURACION FINAL	Seis (6) meses y veintiocho (28) días

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACION DE GARANTIAS INICIALCOMPAÑÍA ASEGURADORA			
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA	VALOR AMPARADO

		DESDE	HASTA	

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente y IVAN DARIO CAMPOS GALVIS - JEFE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y COMERCIAL en calidad de Supervisor, y SANDRA LILIANA VILLAMIZAR PARADA en calidad de Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133-2023.

2. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

3. Que en el Contrato No 133-2023, se pactó un término de duración equivalente a 5 meses contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento. Y un plazo adicional de un 1 mes y 28 días.

4. Que mediante Ref. de Modificación CO1.CTRMOD.13136105 del secop II se publicó el 20 de octubre de 2023 el Adicional y Prorroga No 00000001 de fecha 19/10/2023 se celebró un término adicional de un (1) mes y Veintiocho (28) días del contrato de prestación de servicios profesionales No 133-2023 para un término total de siete (6) meses y Veintiocho (28) días.

5. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 133-2023, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": El valor del presente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($20,000,000.00), pagaderos así: CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($4,000,000.00) CADA UNO, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el periodo vencido con evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.*

6. Que mediante Ref. de Modificación CO1.CTRMOD.13136105 del secop II se publicó el 20 de octubre de 2023 Adicional y Prorroga No 00000001 de fecha 19/10/2023, se adicionó el valor del contrato la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($7,733,333.00) pagaderos así: UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($4,000,000.00) Y UN ÚLTIMO PAGO DE TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE ($3,733,333.00). El valor total del Contrato ajustado es la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. C/TE. ($27,733,333.00)

7. Que consultado la Información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1 PAGO	00000839	06/07/2023	$4,000,000.00
2	2 PAGO	00001037	08/08/2023	$4,000,000.00
3	3 PAGO	00001210	08/09/2023	$4,000,000.00
4	4 PAGO	00001380	06/10/2023	$4,000,000.00
5	5 PAGO	00001583	09/11/2023	$4,000,000.00
6	6 PAGO-adicional	00001739	07/12/2023	$4,000,000.00
7	7 PAGO-adicional	00000014	10/01/2024	$3,733,333.00

TOTAL PAGADO	$ 27,733,333.00
Saldo por pagar al contratista	$0.00
Saldo a favor de la entidad	$0.00
TOTAL CONTRATADO	$ 27,733,333.00

8. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133-2023 se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el período contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el período legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial...".

9. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Contrato N° 133-2023, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

10. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

x	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño.
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 26 NOV 2025

Sandra Liliana Villamizar Parada

SANDRA LILIANA VILLAMIZAR PARADA
Contratista

IVAN DARIO CAMPOS GALVIS
Supervisor

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Díaz Rodríguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Milena Roa Castellanos	Profesional de Campo	
Elaboró	Diana Carolina Suarez Valencia	Profesional Apoyo de Gestión Jurídica	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA 01 DIC 2025

Proceso Contractual No	OJ-CD-138-2023
CONTRATO No	140-2023

Acta final de liquidación del contrato No 140-2023 con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE EIS CÚCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
SUPERVISOR	Richard Alberto Diaz Rodríguez
CONTRATISTA	Eliana Cecilia Medina Ramírez

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	60.348.966
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN LEGAL, EN DERECHO LABORAL.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	00000389 del 01 de junio del 2023
CDP ADICIONAL	00000658 del 19 de octubre de 2023
RP	00000421 del 02 de junio del 2023
RP ADICIONAL	00000723 del 23 de octubre de 2023

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	$35,000,000.00
VALOR ADICIONAL	$ 12,833,400.00
VALOR TOTAL	$ 47,833,400.00
VALOR PAGADO	$ 47,833,400.00
VALOR POR PAGAR	**$ 0.00**
TOTAL, PAGADO	**$ 47,833,400.00**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$ 0.00**

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (1) mes y veinticinco (25) días
FECHA DE INICIO	05 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2023
DURACION FINAL	Seis (6) meses y veinticinco (25) días

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACION DE GARANTIAS INICIALCOMPAÑÍA ASEGURADORA

AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente, RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ - JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO JURIDICA Y PQRS en calidad de Supervisor, y ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ en calidad de Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 140-2023.

2. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

3. Que en el Contrato No 140-2023, se pactó un término de duración equivalente a 5 meses contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento, Y un plazo adicional de 1 mes y 25 días.

4. Que mediante Ref. de Modificación CO1.CTRMOD.13132856 del secop II se publicó el 20 de octubre de 2023 el Adicional y Prorroga No 00000001 de fecha 19/10/2023 se celebró un término adicional de un (1) mes y Veinticinco (25) días del contrato de prestación de servicios No 140-2023 para un término total de siete (6) meses y veinticinco (25) días.

5. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 136-2023, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($35,000,000.00), pagaderos así: CINCO (5) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($7,000,000.00) CADA UNO, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el periodo vencido con evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.*

6. Que mediante Ref. de Modificación CO1.CTRMOD.13132856 del secop II se publicó el 20 de octubre de 2023 Adicional y Prorroga No 00000001 de fecha 19/10/2023, se adicionó el valor del contrato la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($12,833,400.00) pagaderos así: UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($7,000,000.00) Y UN ÚLTIMO PAGO DE CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($5,833,400.00). El valor total del Contrato ajustado es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. C/TE. ($47,833,400.00)

7. Que consultado la Información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1 PAGO	00000908	21/07/2023	$7,000,000.00
2	2 PAGO	00001085	15/08/2023	$7,000,000.00
3	3 PAGO	00001254	20/09/2023	$7,000,000.00
4	4 PAGO	00001433	17/10/2023	$7,000,000.00
5	5 PAGO	00001612	17/11/2023	$7,000,000.00
6	6 PAGO-adicional	00001876	26/12/2023	$7,000,000.00
7	7 PAGO-adicional	00000060	12/01/2024	$5,833,400.00

TOTAL PAGADO	$ 47,833,400.00
Saldo por pagar al contratista	$0.00
Saldo a favor de la entidad	$0.00
TOTAL CONTRATADO	$ 47,833,400.00

8. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 140-2023 se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el período contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el período legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente; sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial....".

9. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Contrato 140-2023, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

10. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

x	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 01 DIC 2025

ELIANA CECILIA MEDINA RAMIREZ
Contratista

RICHARD ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente y supervisor Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Díaz Rodríguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Roa	Profesional de Campo	
Elaboró	Diana Carolina Suárez V.	Profesional-Apoyo de Gestión Jurídica	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: GCT-FO-09
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 02/05/2024
	Gestión Contractual	Versión: 03
	Formato Acta de Liquidación de Contrato	Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA 26 SEP 2025

Proceso Contractual No.	OJ-CD-175-2023
CONTRATO No	182-2023

Acta final de liquidación del contrato No 182-2023 con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE EIS CUCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
SUPERVISOR	Carlos José Ibarra Rodríguez
CONTRATISTA	Ortik Sas

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	ORTIK SAS
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	901.446.356-1
REPRESENTANTE LEGAL	NESTOR ORTIZ JAIMES
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	13.468.999
OBJETO CONTRACTUAL	RESANE Y PINTURA DE LAS OFICINAS DE LA EIS CUCUTA SA ESP Y ÁREAS COMUNES DE BIENES NO AFECTOS AL SERVICIO - EDIFICIO SAN JOSE

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	00000674 del 24 de octubre de 2023
CDP ADICIONAL	N/A
RP	00000749 del 31 de octubre de 2023
RP ADICIONAL	N/A

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	$ 157.158.850,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 157.158.850,00
VALOR PAGADO	$ 157.158.850,00
VALOR POR PAGAR	$ 0.00
TOTAL, PAGADO	$ 157.158.850,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ 0.00

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	1 mes y 15 días
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	02 de noviembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	16 de diciembre de 2023
DURACIÓN FINAL	1 mes y 15 días

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACION DE GARANTIAS INICIAL COMPAÑIA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E.I. INDEMNIZACIONES LABORALES	49-44-101032192	27/10/2023	16/12/2026	$ 31.437.786,60

CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	49-44-101032192	3 AÑOS, 1 MES Y 20 DIAS		$ 31.437.788,60
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	49-44-101032192	27/10/2023	16/04/2024	$ 31.437.788,60

RELACION DE GARANTIAS INICIALCOMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	49-40-101010212	27/10/2023	14/04/2024	$ 232.000.000,00

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente y CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ - SUBGERENTE, en su condición de supervisor y ORTIK SAS identificada con el NIT número 901,446,356-1, representada legalmente por NESTOR ORTIZ JAIMES, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 13.468.999, Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Obra No. 182-2023.

2. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

3. Que en el Contrato de Obra No 182-2023, se pactó un término de duración equivalente a 1 mes y 15 días contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento.

4. Que en el Contrato de Obra No. 182-2023, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. CTE. ($157,188,933.00), pagaderos así: La EIS CUCUTA SA ESP pagará el valor del contrato en pagos parciales contra facturación presentado por EL CONTRATISTA, de acuerdo con los cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratado, suscritas por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el ORDENADOR DEL GASTO. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo, c) Registro fotográfico. d) Informes del SUPERVISOR e) Acta de pago. n) Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Polizas y aprobación. h) Pagos del FIT. i) Registro fotográfico de la valla de información de la obra. j) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. k) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal. l) Socialización a la comunidad al inicio y cierre de las obras a realizar. (Si aplica). m) certificación de la supervisión de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra., previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el gerente de la entidad.*

5. A lo anteriormente expuesto se considera procedente suscribir el presente ***MODIFICATORIO No 001 de fecha de 03 de noviembre de 2023 CO1.CTRMOD.13376687*** de fecha de publicación el 03 de noviembre de 2023 al CONTRATO DE OBRA No 182 DE 2023, toda vez que se Modificara el valor del contrato

electrónico el cual quedará por CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 157.158.850) del CONTRATO DE OBRA No 182 de 2023, y La cláusula cuarta del clausulado adicional: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO del CONTRATO DE OBRA N° 182-2023 la cual a partir de la fecha quedara así: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 157.158.850), pagaderos así: La EIS CUCUTA SA ESP pagará el valor del contrato en pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratado, suscritas por EL CONTRATISTA, el SUPERVISOR y el ORDENADOR DEL GASTO. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a La EIS CUCUTA SA ESP: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) Informes del SUPERVISOR e) Acta de pago. n) Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) Pólizas y aprobación. h) Pagos del FIT. I) Registro fotográfico de la valla de información de la obra. j) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. k) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal, l) Socialización a la comunidad al inicio y cierre de las obras a realizar. (Si aplica). m) certificación de la supervisión de no generación de pasivos sociales por efectos de la ejecución del contrato de obra., previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y ARL), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato y el gerente de la entidad.

6. Que consultado la información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registrán los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1/1 PAGO	00001697	30/11/2023	$ 157.158.850,00

TOTAL PAGADO	$ 157.158.850,00
Saldo por pagar al contratista	$0,00
Saldo a favor de la entidad	$0,00
TOTAL CONTRATADO	$ 157.158.850,00

7. Que en el Contrato de Obra N° 182-2023 se pactó la cláusula de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el período contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el período legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial...".

8. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Contrato 182-2023, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

9. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

X	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño.
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 26 SEP 2025

CARLOS JOSE IBARRA RODRIGUEZ
Supervisor

ORTIK SAS
R/L NESTOR ORTIZ JAIMES
Contratista

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Diaz Rodriguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Sandra Milena Roa Castellanos	Apoyo en Gestión Contractual	
Elaboró	Diana Carolina Suarez Valencia	Profesional Apoyo de Gestión Jurídica	

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

153

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA S.A.E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**Código: GCT-FO-09**
	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha: 02/05/2024
	Gestión Contractual	Versión: 03
	Formato Acta de Liquidación de Contrato	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA: 30 SEP 2025

Proceso Contractual No.	OJ-CD-147-2023
CONTRATO No	149-2023

Acta final de liquidación del contrato No 149-2023con la siguiente información:

ASISTENTES	
GERENTE Y SUPERVISOR EIS CÚCUTA SA E.S.P.	Diego Fernando Mora Arango
CONTRATISTA	Edgar Antonio Ruiz Ruiz

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATISTA	EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ
IDENTIFICACIÓN: C.C./NIT	9.521.237-7
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
CDP	00000438 del 22 de junio de 2023
CDP ADICIONAL	N/A
RP	00000482 del 26 de junio de 2023.
RP ADICIONAL	N/A

BALANCE ECONÓMICO	
VALOR INICIAL	$ 48.000.000,00
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	$ 48.000.000,00
VALOR PAGADO	$ 48.000.000,00
VALOR POR PAGAR	**$ 0,00**
TOTAL PAGADO	$ 48.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$ 0,00**

TÉRMINOS DE EJECUCIÓN:	
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	6 meses
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	26 de junio de 2023
FECHA DE TERMINACION	25 de diciembre de 2023
DURACION FINAL	6 meses

MODIFICACIONES O SUSPENSIONES:		
Modificación y/o suspensión	fecha	Tiempo (si aplica)
N/A	N/A	N/A

RELACION DE GARANTIAS INICIALCOMPAÑÍA ASEGURADORA				
AMPAROS	POLIZA No.	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESARROLLO:

1. En las instalaciones de la EIS CÚCUTA SA E.S.P. se reunieron los Doctores DIEGO FERNANDO MORA ARANGO Gerente, en su condición de supervisor y EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ, Contratista, para dar por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149-2023.

2. Las obligaciones pactadas en el contrato fueron cumplidas a satisfacción de conformidad a los informes de cumplimiento presentados por el contratista al supervisor designado por la EIS Cúcuta S.A E.S. P

3. Que en el Contrato No 149-2023, se pactó un término de duración equivalente a 6 meses contados a partir del perfeccionamiento de dicho documento.

4. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149-2023, se pactó como *"VALOR Y FORMA DE PAGO": el valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. C/TE. ($48,000,000.00) IVA INCLUIDO, pagaderos así: SEIS (6) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. C/TE. ($6,722,690.00) MAS IVA CADA UNO, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas durante el periodo vencido con evidencias que soporten cada una de las actividades realizadas, presentación de aportes de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN Y A.R.L), certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato.*

5. Que consultado la Información de la entidad (Tesorería y Presupuesto) de la Oficina Administrativa, Financiera y Comercial, se registran los siguientes pagos efectuados a la contratista así:

No.	No. PAGOS	C. EGRESO	FECHA C.E.	VALOR
1	1 PAGO	00001240	13/09/2023	$8.000.000.00
2	2 PAGO	00001237	13/09/2023	$8.000.000.00
3	3 PAGO	00001384	06/10/2023	$8.000.000.00
4	4 PAGO	00001577	09/11/2023	$8.000.000.00
5	5 PAGO	00001833	20/12/2023	$8.000.000.00
6	6 PAGO	00000063	12/01/2023	$8.000.000.00

TOTAL PAGADO	$48,000,000.00
Saldo por pagar al contratista	$0.00
Saldo a favor de la entidad	$0.00
TOTAL CONTRATADO	$48,000,000.00

6. Que en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 149-2023se pactó la cláusula de LIQUIDACION DEL CONTRATO, en la cual la liquidación final de los contratos estatales tiene un ámbito temporal que empieza con la terminación del contrato y comprende el periodo contractual pactado por las partes o supletivo legal de 4 meses para la liquidación bilateral, más el periodo legal para la liquidación unilateral de 2 meses, y el plazo de dos años para hacerlo de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de que se solicite la liquidación judicial....".

7. Que las partes han convenido, por mutuo consentimiento, liquidar el Contrato 149-2023, dejando constancia de que los servicios contratados se ejecutaron y recibieron a satisfacción de la Supervisión dentro del alcance, especificaciones técnicas y términos legales, por lo tanto, se puede dar por terminado y liquidado quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto.

8. Que, de acuerdo a los resultados obtenidos del seguimiento al desempeño del proveedor, se determina la siguiente calificación como factor de reevaluación del proveedor: (Marque con una X la escala de calificación obtenida por el proveedor)

X	ALTO	Cumplió satisfactoriamente con promedio entre 15 y 18 puntos en su evaluación de desempeño.
	MEDIO	Cumplió con promedio entre 12 y 14 puntos en su evaluación de desempeño, presentando algunos faltantes de acuerdo a los criterios de seguimiento al desempeño
	BAJO	No cumplió con los criterios establecidos obteniendo un puntaje inferior a 12.

En constancia de lo acordado se firma el día: 30 SEP 2025

EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ
Contratista

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO
Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Cúcuta EIS Cúcuta SA E.S.P.

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó Aspectos Jurídicos	Richard Alberto Díaz Rodríguez	Jefe de Control Interno Disciplinario, Jurídica y PQRS	
Revisó Aspectos Jurídicos	Carolina flores Gavilán	Abogada- Gestión Contractual	
Elaboró	Marlon Alberto Amaya Ibarra	Profesional-Apoyo de Gestión Jurídica	MAAI

Nota: Hacen parte integral de la presente Acta de liquidación los comprobantes de egreso, órdenes de pago, factura electrónica y/o cuentas de cobro.

FECHA: DÍA: 1 MES: Diciembre AÑO: 2025

1. INSTRUCCIONES:

El presente formato tiene como finalidad, realizar la entrega de bienes, productos generados, documentos o archivos internos o externos como resultado de la ejecución de las actividades contractuales o que le fueron asignadas durante la ejecución del contrato o propias del desempeño del cargo, durante la relación contractual con la empresa de Acueducto y alcantarillado de Cúcuta EIS CÚCUTA SA E.S.P.

Responsabilidades de los encargados de recibir la información aquí descrita:

- Revisar detenidamente la información recibida en medio físico y/o magnético.
- Garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad que aplique a la información entregada.
- Transferir la información recibida con quien sea requerido para asegurar continuidad de la ejecución de actividades.

Nota 1: Cuando algún funcionario de la Empresa, haga entrega de esta información, lo hará a través de su supervisor jerárquico.

Nota 2: Cuando el contratista no pueda entregar al líder del proceso la información descrita en el presente acta, esta información será entregada al supervisor del contrato directamente.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA Y/O FUNCIONARIO

Nombre del funcionario o Contratista: Diana Carolina Suarez Valencia

Cedula De Ciudadanía: 37.278.102 Teléfono: 313-3427713

Subproceso al que pertenece o cargo: Gestión Legal

Contrato C.P.S No.060 de 2025

Correo Electrónico: dianacs_7@hotmail.com

Nota: Si es funcionario diligenciar el cargo que ocupa, contratista subproceso al que pertenece, en el espacio de contrato el funcionario no debe diligenciar.

3. ENTREGA DE DOCUMENTOS O ARCHIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN AL SUBPROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL Y GESTIÓN DE PLANEACIÓN (Marcar con una X).

Nombre del Plan	Si	No	Medio de Entrega
Planes de Acción		x	
Programa de Transparencia y Ética Pública		x	
Mapa de Riesgo Institucional		x	
Planes de mejoramiento (internos y externos)		x	

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma

Líder de Gestión Integral Nombre: JORGE ALEJANDRO CASTELLANOS CC. 1090415856	Líder de Gestión Integral Nombre: JORGE ALEJANDRO CASTELLANOS CC. 1090415856

4. ENTREGA AL SUBPROCESO DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O ELEMENTOS DE OFICINA ASIGNADOS A CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS , (Marcar con una X)

Descripción del equipo de cómputo y/o elemento de oficina	Código de inventario	Estado del bien		Entregado	
		BUENO	MALO	SI	NO
COMPUTADOR COMPUMAX CON MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE					

Observaciones:

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma
Líder de Recursos Físicos Nombre: **ZULEYMA SERRANO BAYONA** CC. 1.090.430.268	Supervisor (Cuando aplique) Nombre: CC

5. ENTREGA AL PROCESO DE SOPORTE Y APOYO INFORMÁTICO DE LAS CLAVES ASIGNADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CARGO (MARCAR CON UNA X).

Tipo de Clave	Entregada	
	Si	No
Clave del equipo de computo		x
Claves del correo institucional		x
Claves manejadas con entes externos		x

Observaciones: se envió reporte del correo electrónico institucional asignado al correo del Sistema

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma

Líder de Soporte y apoyo informático Nombre: **VIANNY KARINA BUITRAGO S** CC 37.397.193	Supervisor (Cuando aplique) Nombre: CC

6. ENTREGA DE DOCUMENTOS O ARCHIVOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL CONTRATO AL SUPERVISOR O SUPERIOR JERÁRQUICO (Marcar con una X).

6.1 Documentos o archivos relacionados a las actividades específicas del objeto contractual
SI _____ NO___X_____

N°	Nombre del archivo o Documento	Descripción	Medio de entrega	N° Folios

6.2. Entrega de carnet del funcionario o Contratista: SI_____ NO ___X_____

Observaciones: No se me asigno carnet como contratista.

Revisado y aprobado
Firma
Supervisor del Contrato Nombre: Richard Alberto Díaz Rodríguez CC

7. EL CONTRATISTA O FUNCIONARIO REALIZAR ENTREGA DE DOCUMENTOS EN EL FORMATO DE INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL, EN EL SUBPROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL (MARCAR CON UNA X):

SI_____ NO ___X_____

Observaciones:

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma
Líder de Gestión Documental Nombre: DARLY ASCENSION TARAZONA CC. 60.376.053	Supervisor (Cuando aplique) Nombre: CC

8. EL CONTRATISTA O FUNCIONARIO NO PRESENTA PQRS PENDIENTES DE DAR RESPUESTA (MARCAR CON UNA X):

SI_____ NO ___X_____

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma
Líder de Gestión PQRS Nombre: JUAN CARLOS LUNA GOMEZ CC 13.270.379	Supervisor (Cuando aplique) Nombre: CC

9. CONTRATISTA O FUNCIONARIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL SUBPROCESO DE TALENTO HUMANO (MARCA CON UNA X): SI __X__ NO ____

Revisado y aprobado	Revisado y aprobado
Firma	Firma
Líder de Gestión de Talento Humano Nombre: VIANIS ROCIO OSORIO AVILA CC 1.094.249.003	Supervisor (Cuando aplique) Nombre: CC

DIANA CAROLINA SUAREZ VALENCIA
Contratista
CC. 37.278.102 de Cúcuta